

## **CIRCULAR N° 107**

Santiago, 11 de julio de 2005

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad a los artículos 35 de los Estatutos Sociales y 3° del Reglamento de Operaciones Bursátiles, y tiene por objeto complementar la circular N° 72 de fecha 30 de noviembre de 2000, en términos de considerar las acciones RIPLEY, como aquellos instrumentos expresamente autorizados por el Directorio, sujeto de negociación a plazo.

Las acciones RIPLEY se valorizarán al 80% del precio promedio diario.

**Vigencia:** La presente circular entrará en vigencia el mismo día en que las acciones RIPLEY comiencen a transarse en bolsa.

**JUAN CARLOS SPENCER OSSA**  
Gerente General